



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

DECRETO DE ALCALDIA N° 033-2012-MPH/A.

Ayacucho, 01 de Diciembre 2012

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, se ha tomado conocimiento del lamentable deceso de cuatro ciudadanos: Lorena Valdivia, Jason Nanka, María Huamaní Flores e Iván Kisic, este último embajador de la marca Perú en el mundo, hecho que ha consternado profundamente a la población huamanguina, por lo que, como muestra de los sentimientos y expresión de dolor, es pertinente se declare duelo local y se icle la bandera de Huamanga a media asta;

POR CUANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y bajo el Principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DUELO LOCAL en la Provincia de Huamanga el día Sábado 01 de Diciembre del 2012 por el lamentable deceso de los Chefs: Lorena Valdivia, Jason Nanka e Iván Kisic, este último embajador de la marca Perú en el mundo y de la ciudadana María Huamaní Flores.

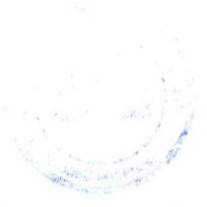
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el izamiento de la Bandera de Huamanga a media asta el día S0ábado 01 de diciembre del 2012.

ARTICULO TERCERO.- RENDIR HOMENAJE POSTUMO a los Chefs: Lorena Valdivia, Jason Nanka e Iván Kisic, este último embajador de la marca Perú en el mundo y a la ciudadana María Huamaní Flores, por su gran aporte al desarrollo de la gastronomía peruana y en especial a la Región de Ayacucho y provincia de Huamanga.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía al Despacho del Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y las Leyes pertinentes, ratifique lo Decretado oficializándolo para su fiel cumplimiento.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en los



diarios de la localidad, en la página web de la Municipalidad Provincial de Huamanga y demás medios de comunicación.

REGISTRASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

